



Resolución de concesión de destinos y becas para la realización de estancias de estudios o prácticas en universidades extranjeras. Programa UCO-Global Asia. Curso 2023/2024

Resolución de 24 de enero de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las becas y destinos adjudicados para la realización de estancias de estudios (curso 2023/24) o prácticas (curso 2022/23) en universidades extranjeras. Programa UCO-Global Asia.

Con fecha 4 de noviembre de 2022 se publicó la Convocatoria de Becas para la realización de estancias de estudios durante el curso 2023-24 o prácticas durante el curso 2022-23 en Universidades asiáticas ([BOUCO 2022/01051](#)).

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se publicó el Listado Provisional de solicitudes admitidas y excluidas y Baremación Provisional de los méritos de los y las solicitantes para la realización de estancias de estudio en el curso 2023/2024 o prácticas en el curso 2022/2023 en Universidades asiáticas. Así mismo, el 13 de enero de 2023 se publicó el listado Definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, Baremación Definitiva de los méritos de los y las solicitantes y Propuesta Provisional de asignación de destinos de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los Artículos Tercero y Sexto de la convocatoria, se procedió a la comprobación de las solicitudes y a la baremación definitiva de los méritos en función de la documentación obrante en el expediente y cuya información se publicó en los anteriormente citados listados de admitidos y excluidos provisionales y definitivos.

En atención a la información aportada por los solicitantes, la recabada de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales, así como por el agotamiento del plazo de alegaciones al procedimiento al que los solicitantes tenían derecho, se procede a publicar la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Relación definitiva de solicitantes con beca y orden de prelación de solicitantes en estado de suplencia		
Apellidos, Nombre	Nota	Universidad de destino (Estudios/Prácticas)
Herrada Fernández, María del Mar	8,780	Sharda University (Sede India) (E)
Costa Rodríguez, María	7,102	Hankunk University of Foreign Studies (E)
Rodríguez Bazante, Sofía Isabela	7,000	Ewha Womans University (E)
Botías Tejero, María	6,174	Ewha Womans University (E)
García Fernández, Antonio José	6,134	Dankook University (E)
Izaguirre Aranda, María Eugenia	6,078	Seisen University (E)
de Lucas Cantero, Marta	5,982	Chungnam National University (E)
Reina Serrano, Alberto	5,942	Chuo University (E)
González Fdez.-Bolaños, Antonio	5,550	Dankook University (E)
Navarro González, Celia	6,478*	Hankunk University of Foreign Studies (E)
Martos del Rey, Laura	6,438*	Suplente 1 (E)
Alonso Moreno, Mariano José	6,174*	Suplente 2 (E)
Mantas Navas, María	7,000	Seoul National University (P)
Hermo López, Irene	6,312	Seoul National University (P)

*orden asignado en aplicación de Art. 6.2 de la Convocatoria

Código Seguro De Verificación:	iR4Gb+UEQq8ZpxzWoM8sJg==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luna María Santos Roldán		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/iR4Gb+UEQq8ZpxzWoM8sJg==	Página	1/2



Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de una beca deberá **aceptarla** de forma expresa a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>). Para ello dispone de plazo **hasta el 3 de febrero de 2023 (inclusive)**.

La no aceptación de la plaza en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2024-2025.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (Solicitud genérica: <https://sede.uco.es/>), de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, 24 de enero de 2023

D^a. Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

(P.D. Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm.141, de 25/07/2022)

Código Seguro De Verificación:	iR4Gb+UEQq8ZpxzWoM8sJg==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luna María Santos Roldán		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/iR4Gb+UEQq8ZpxzWoM8sJg==	Página	2/2

